



RESOLUCIÓN N° ...015.....

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR ESTEVE RAMÓN GAMARRA VALDÉZ, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1- Asunción, 13 de enero del 2025.

VISTO:

La Nota DINAPI/DN/SG/ N° 1266/2024 de fecha 05 de diciembre del 2024, presentada por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); la Resolución N° 652 de fecha 5 de diciembre del 2024, emitida por la DINAPI; la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota DINAPI/DN/SG/ N° 1266/2024 de fecha 05 de diciembre del 2024, la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual remitió copia autenticada de la Resolución N° 652 de fecha 05 de diciembre del 2024 “Por la cual se autoriza la prórroga de comisionamiento del funcionario de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), Esteve Ramón Gamarra Valdéz, para prestar Servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”.

Que, por Resolución N° 652 de fecha 05 de diciembre del 2024, la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, dispuso el traslado temporal (comisionamiento) del funcionario permanente Esteve Ramón Gamarra Valdéz, con C.I. N° 3.412.743, para prestar servicios en el SENAVE, con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, en su Artículo 37 dispone: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE):

Abg. Angel Irala Avalos
Unidad Técnica Normativa
Secretaría General - SENAVE

SENAVE stamp with signature



RESOLUCIÓN N° 015.....

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR **ESTEVE RAMÓN GAMARRA VALDÉZ**, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR** el comisionamiento del señor *Esteve Ramón Gamarra Valdéz*, con C.I. N° 3.412.743, funcionario de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.

**Artículo 2°.- ASIGNAR** funciones al señor *Esteve Ramón Gamarra Valdéz*, con C.I. N° 3.412.743, como Revisor del Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del funcionario comisionado, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual.

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE**

PS/ai/gr



*Abg. Ángel Iván Avalos  
Unidad Técnica Normativa  
Secretaría General - SENAVE*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

